*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 1° de octubre de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a lo informado a fs. 106 y en concordancia con lo opinado por el señor Procurador Fiscal a fs. 107 vta., se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY